



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2021

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 021 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 8° del artículo 313 establece que compete a los concejos municipales: **“Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.”**

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 37, determinó que los Concejos Municipales elegirán su secretario general **“ARTÍCULO 37.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación”**.

Que el Artículo 126 de La Constitución, fue modificado por el Art. 2 del Acto legislativo No. 02 de 2015, estableció:

“(…)

ARTICULO 2°. El artículo 126 de la Constitución Política quedara así: Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Quien haya ejercido en propiedad algunos de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones”

“(…)”

Que la Ley 1904 de 27 de junio de 2018, señala en el parágrafo transitorio de su artículo 12° lo siguiente:



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.”

Que el anterior párrafo fue expresamente derogado por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo”, no obstante, la Corte Constitucional al revisar la constitucionalidad de dicho artículo mediante sentencia C-133 de 2021 resolvió declarar inexecutable la expresión “el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018” contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y en consecuencia declarar la reincorporación al ordenamiento jurídico del párrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 20216000275961 del primero (01) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021) manifestó: “(...) hasta que el Congreso de la República establezca las reglas para las demás elecciones de servidores públicos a cargo de las Corporaciones públicas según lo establece el Artículo 126 de la Constitución Política, deberá aplicarse por analogía a las reglas que señalan la ley 1904 de 2018. Sobre el particular, es necesario reiterar que como se señaló al inicio de este concepto, la Ley 136 de 1994, no hace mención del procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal para la elección de sus secretarios, razón por la cual resulta procedente para la provisión de los empleos de Secretario del Concejo Municipal la aplicación analógica que prevé el Artículo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.”

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2406 de 11 de diciembre de 2018, se pronunció en relación con el tema de la aplicación de la Ley 1904 de 2018 para la elección de secretarios de Concejos señalando “(...) la Sala encuentra que en el caso específico de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales (...) se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el párrafo transitorio del Artículo 12 de esta, por cuanto dichos Secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas (...). Ahora bien, en la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar, de manera analógica, la Ley 1904 de 2018, de modo que en las disposiciones referentes al procedimiento de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal. (...) los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del Secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna”.

Que en razón a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA PÚBLICA. Se convoca a todos los ciudadanos (as) interesados (as) en participar del proceso de selección y elección para promover el cargo de Secretario(a) General del Concejo de Montería para el período 2022, de conformidad con las disposiciones arriba señaladas.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO. El Concejo de Montería suscribirá contrato o convenio con una Universidad con acreditación en alta calidad, con el objetivo de adelantar las fases correspondientes del proceso de convocatoria y selección del Secretario(a) General del Concejo de Montería para el período 2022, de acuerdo con lo previsto en la ley 1904 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD. El proceso de convocatoria pública, para la elección del Secretario(a) General del Concejo de Montería para el período 2022, estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal a través de su Mesa Directiva y con el apoyo con una Universidad con acreditación en alta calidad, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito para su elección, conforme lo dispuesto a las normas antes mencionadas.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. El Concejo Municipal de Montería, a través de su Mesa Directiva, publicará el aviso de la presente convocatoria en medios de comunicación masiva, redes sociales oficiales de la corporación, incluyendo la página web de la Corporación, en las carteleras de la oficinas administrativas ubicadas en la calle 27 # 3 – 16 piso 3° y en la cartelera del salón donde sesiona el Concejo, ubicado en el palacio de la Torre y Miranda piso 3° de Montería, indicando el cronograma del proceso, los requisitos de inscripción que deban cumplir los aspirantes al cargo.

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es la norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Montería como a los participantes, la cual solo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, hasta antes del inicio de las inscripciones.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria pública, estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito establecidos en el artículo 126 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La convocatoria pública se regirá de manera especial, por lo establecido en el Ley 1904 de 2018, la Ley 136 de 1994 y demás normas legales y reglamentarias de aplicación analógica, que las complementen.

ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. De conformidad con el artículo 37° de la Ley 136 de 1994, para participar en el proceso de elección Secretario(a) General del Concejo de Montería para el período 2022 se requiere: haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

ARTÍCULO NOVENO. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en algunas de las causales de inhabilidades o incompatibilidades.
3. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en la Constitución y la ley para ocupar el cargo.
4. No acreditar los requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cargo.
5. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incurrir alguno de los aspirantes en fraude o falsificación de documentos se remitirá copia de la actuación penal a la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

CAPITULO II

EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO, FUNCIONES Y RÉGIMEN JURÍDICO VIGENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO. EMPLEO CONVOCADO. El cargo al que se convoca en la presente convocatoria pública es el de **SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA PERÍODO 2022**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SALARIO. El cargo que se convoca posee una asignación mensual en valores de la vigencia 2022 de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ML. (\$\$9.058.722.00)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. NATURALEZA DEL CARGO: Corresponde al empleo público de **SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA**, para el periodo 2022; cuyas funciones se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley.

INFORMACIÓN DEL EMPLEO	CARACTERÍSTICA
NOMBRE DEL CARGO	Secretario General
CARGO A PROMOVER	1
ENTIDAD	Concejo de Montería
CÓDIGO	020
SALARIO	\$9.058.722
TIPO DE VINCULACIÓN	Elección – empleo periodo fijo
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Montería- Córdoba

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FUNCIONES. El Secretario General del Concejo de Montería, ejercerá las siguientes funciones:

1. Asistir a todas las sesiones Plenarias.
2. Refrendar con su firma las Actas de las Sesiones Plenarias.
3. Dar lectura a los Proyectos, Proposiciones, demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria.
4. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
5. Planear con la Mesa Directiva, Coordinar y controlar las actividades y funciones administrativas.
6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente y la Mesa Directiva.
7. Informar regularmente al Presidente y demás miembros de la Mesa todos los documentos y mensajes dirigidos a la corporación, acusar oportunamente su recibido, mantener



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos al igual que de los enviados a las respectivas comisiones.

8. Tramitar los proyectos de Acuerdo que se radiquen en el Concejo de Montería.

9. Cerciorarse del cumplimiento del control y la protección de los activos del Concejo Municipal contra cualquier riesgo.

10. Llevar y mantener de la mejor manera los siguientes libros: de Actas; de Acuerdos; de Registro de Intereses Privados de los Honorables Concejales (Ley 136 de 1994, art 70 inciso 2) y de Registro de Participación Ciudadana (Ley 136 de 1994, art 77).

11. Atender y colaborar con la Mesa Directiva, en todos los asuntos relacionados con la Administración y el Manejo del Personal de la Corporación.

12. Cumplir las funciones Jefe de Personal de la planta de empleados del Concejo de Montería.

13. Coordinar todo lo relacionado con la capacitación del personal de planta del Concejo de Montería.

14. Cumplir las Funciones de Pagador del Concejo de Montería, previa autorización del presidente o presidenta de la Corporación.

15. Coordinar con el Profesional Especializado de contabilidad y presupuesto, todo lo relacionado con los pagos que se deban ejecutar.

16. Organizar el archivo del Concejo, acompañado del índice de los acuerdos municipales expedidos, las resoluciones, dictadas y las actas aprobadas.

17. Colaborar con la elaboración del proyecto de presupuesto del Concejo de Montería para cada vigencia.

18. Llevar el control de las existencias e informar al presidente del Concejo de Montería, sobre las necesidades de reposición, lo mismo que los inventarios relativos a equipos y herramientas de trabajo.

19. Responder por la conservación y seguridad de todos los elementos, equipos y herramientas para consolidar los inventarios periódicos.

20. Velar por el mantenimiento del salón de sesiones.

21. Llevar el registro de la utilización del salón de sesiones conforme a la reglamentación de la mesa directiva para tal efecto.

22. Coordinar con los funcionarios del Concejo, bajo la dirección y aprobación de la Mesa Directiva la publicación de la Gaceta del Concejo.

23. Expedir las certificaciones e informes, si no fueren reservados, que soliciten las autoridades o particulares, previa autorización de la Mesa Directiva.

24. Mantener debidamente vigilados y custodiados los expedientes sobre investigaciones que se adelanten en la corporación, a los funcionarios del gobierno Municipal y darles el trámite debido. Así mismo, las actas y documentos que ella emane.

25. Responder por la oportuna renovación de los seguros adquiridos por el Concejo de Montería para lo protección de los bienes y elementos del almacén.

26. Implementar El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y Calidad en el Concejo de Montería.

27. Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades.

28. Implementar adecuadamente el Archivo de su dependencia según la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2004.

29. Velar por el buen uso de los elementos a su cargo.

30. Las demás funciones que por necesidad del servicio le sean asignadas por la presidencia del Concejo de Montería y las funciones consagradas en el Manual de Funciones y competencias laborales del Concejo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. RÉGIMEN JURÍDICO. El empleo de Secretario General del Concejo de Montería se caracteriza por lo siguiente:



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO
DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”**

1. Es un empleado público del Concejo de Montería
2. Es elegido por el Concejo en pleno, para un periodo de un año (2022).
3. El régimen salarial y prestacional a que tiene derecho corresponde al señalado para los empleados públicos de la respectiva Entidad.

CAPITULO III

**DE LA ESTRUCTURA DEL PROCESO DE ELECCIÓN, CONVOCATORIA,
DIVULGACIÓN, INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE ELECCIÓN: La Convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo de Montería, tendrá las siguientes etapas:

1. Publicación convocatoria pública.
2. Inscripciones de aspirantes y recepción de documentación.
3. Verificación Requisitos Mínimos.
4. Publicación de lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos
5. Presentación de reclamaciones al listado preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos.
6. Respuesta a las reclamaciones presentadas.
7. Publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, citación a la prueba de conocimientos y publicación de protocolo bioseguridad
8. Aplicación de Pruebas de conocimiento
9. Publicación de resultados de prueba de conocimiento.
10. Presentación de reclamaciones a los resultados de la prueba de conocimiento.
11. Respuesta a las reclamaciones a los resultados de la prueba de conocimiento.
12. Publicación de resultados finales de los resultados de la prueba de conocimientos.
13. Valoración de estudios y experiencia.
14. Publicación de resultados de valoración de estudios y experiencia.
15. Reclamaciones a los resultados de valoración de estudios y experiencia.
16. Respuestas a las reclamaciones a los resultados de valoración de estudios y experiencia.
17. Publicación de los resultados finales de valoración de estudios y experiencia.
18. Remisión de informe final al Concejo Municipal y publicación de los resultados con puntaje final consolidado con la lista de elegibles.
19. Entrevista
20. Elección del Secretario General para el período 2022.
21. Posesión del Secretario (a) General elegido(a)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CONVOCATORIA. La Mesa Directiva del Concejo de Montería **CONVOCA** a los interesados e interesadas en participar como candidatos al cargo de **SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022**, de acuerdo con el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El siguiente es el cronograma establecido para el desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria pública, en los términos establecidos que podrán ajustarse en consideración al número de concursantes, las inscripciones recibidas y el número de concursantes clasificados en cada una de las etapas previstas:



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Publicación de la Convocatoria Publica	Desde noviembre 10 de 2021	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Publicación en prensa escrita y/o digital de amplia circulación.
La inscripción y recepción de documentación	11 y 12 de noviembre de 2021.	Desde las 08:00:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.	Se recepcionará la inscripción UNICAMENTE: De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la inscripción.) De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba.
Verificación de requisitos mínimos	El 13 y 15 de noviembre de 2021.	N/A	Universidad acreditada en alta calidad.
Publicación de lista preliminar de admitidos o no admitidos	15 de noviembre de 2021	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Recepción reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	Del 16 de noviembre 2021.	Desde las 08:00 am hasta las 06:00 pm	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

			anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuestas a las reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	El 17 de noviembre de 2021.	Desde las 08:00 am	Universidad acreditada en alta calidad. A la dirección de notificación entregada por el aspirante, ya sea presencial o virtualmente, con copia al correo electrónico de la Corporación Concejo de Montería. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación final de admitidos y citación a prueba de conocimientos publicación de protocolo bioseguridad y guía presentación de prueba	El 18 de noviembre de 2021.	NA	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Aplicación prueba de conocimiento	El 19 de noviembre de 2021	Según protocolo universidad	Universidad Acreditada en alta calidad. El lugar donde se realizará la prueba se comunicará a través los canales del Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y Twitter.
Publicación de resultados de prueba de conocimiento	El 22 de noviembre 2021	N/A	Responsables: Universidad acreditada en alta calidad(Enviar los resultados de la evaluación) Concejo Municipal (Realizar la publicación de los resultados) Los resultados serán los entregados por la Universidad acreditada en alta calidad, el Concejo de Montería únicamente publicará los resultados de las pruebas a través de los siguientes medios: Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

			Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	El día 23 de noviembre 2021	Desde las 8:00 am hasta las 06:00 p.m.	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuesta a reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	24 de noviembre 2021		Universidad acreditada en alta calidad Virtualmente al correo electrónico suministrado por el aspirante. La respuesta deberá enviarse al aspirante con copia a la Corporación Concejo de Montería. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos	24 de noviembre 2021		Los resultados serán los entregados por la Universidad acreditada en alta calidad, el Concejo de Montería únicamente publicará los resultados de las pruebas a través de los siguientes medios: Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Valoración de estudios y experiencia	25 de noviembre 2021	Hasta las 5:00 p.m.	Universidad acreditada en alta calidad
Publicación de los resultados de la valoración de estudios y experiencia.	25 de noviembre 2021.	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

Reclamaciones a los resultados de valoración de estudios y experiencia.	26 de noviembre de 2021	Desde las 8:00 am hasta las 06:00 pm	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuesta a las reclamaciones a los resultados de valoración de estudios y experiencia.	27 de noviembre de 2021		Universidad acreditada en alta calidad. A la dirección de notificación entregada por el aspirante, ya sea presencial o virtualmente. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación de resultados finales de la valoración de estudios y experiencia.	27 de noviembre de 2021		Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Remisión de informe final al Concejo Municipal, publicación de los resultados con puntaje final consolidado y la lista de elegibles.	27 de noviembre de 2021		Universidad acreditada en alta calidad, enviará el informe final según la información recaudada. El Concejo Municipal, publicará los resultados mediante sus canales de comunicación. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Entrevista	29 de noviembre de 2021	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Plenaria Concejo Municipal Mediante Sesión plenaria.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

Elección	30 de noviembre de 2021	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Plenaria Concejo Municipal. Mediante Sesión plenaria.
Posesión	02 de Enero de 2022	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Concejo Municipal Calle 27 No 3-16 Edificio de la Torre y Miranda, Piso 3, Montería – Córdoba.

PARAGRAFO: Para efectos del cumplimiento del cronograma establecido en el presente artículo, el conteo de los días será corrientes sin hacer distinción entre días hábiles o no hábiles. Los aspirantes, la Universidad y la Corporación, en consecuencia, deberán realizar sus actuaciones en la fecha establecida en la convocatoria aunque el día no sea hábil.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La Convocatoria Pública se publicará en la página web: www.concejodemonterira.gov.co, en las carteleras de las oficinas y del salón de sesiones del Concejo Municipal de Montería y además se divulgará en uno de los medios de divulgación que manifiesta el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO: En las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería, en cabeza de su presidente, publicará el acta de cierre, igualmente se publicarán en la página web: www.concejodemonterira.gov.co los resultados de las distintas etapas del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. INSCRIPCIONES. La Inscripción en la convocatoria pública, se realizará el día 11 y 12 de noviembre de 2021. Personalmente podrán hacerse en la Secretaria General del Concejo de Montería en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. a 6:00 P.M. jornada continua y de manera virtual, al Correo Electrónico concejodemonterira@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la inscripción. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado, en formato distinto al establecido o con anexos ilegibles.

PARAGRAFO: El acto de inscripción a la presente convocatoria implica la aceptación expresa de todas y cada una de las normas establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ACREDITACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA LA INSCRIPCIÓN. El aspirante deberá acompañar su solicitud debidamente foliada y legada los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida Formato Único Función Pública
2. Fotocopia del Documento de Identificación ampliada al 150%
3. Fotocopia del Título Profesional o tecnológico.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si fuera el caso
5. Certificación de vigencia Tarjeta Profesional
6. Documentos que acrediten logros académicos.
7. Certificados de experiencia profesional (si aplica)



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

8. Certificado de Antecedentes Judiciales, con una fecha de expedición no superior a 8 días a la inscripción
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una expedición no superior a 8 días a la inscripción
10. Certificado de Antecedentes Fiscales con una expedición no superior a 8 días a la inscripción.
11. Certificado de medidas correctivas
12. Declaración juramentada del participante que no se encuentra inhabilitado, que no se haya incurrido en una incompatibilidad o en un conflicto de intereses para ser elegido Secretario General del Concejo de Montería, prohibiciones o impedimento legal para asumir el cargo
13. Declaración juramentada de bienes y rentas. Función Pública.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

La experiencia profesional se acreditará conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. Dentro de la convocatoria pública serán admitidos los aspirantes que cumplan con el requisito de haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

Si la información del formulario no coincide con los soportes, si los documentos aportados son ilegibles o no son presentados conforme a lo dispuesto en la ley o de la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos, no es una prueba ni instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso, será admitido para continuar en la convocatoria pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos mínimos serán verificados por la Universidad con certificación en alta calidad, que elaborará el listado de aspirantes admitidos, con el fin de que se lleve a cabo el proceso de aplicación de pruebas dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La lista preliminar de los aspirantes inscritos admitidos y no admitidos, podrá ser consultada en la fecha estipulada en el cronograma de la Convocatoria pública a través de la página web del Concejo de Montería, www.concejodemonteria.gov.co, cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda) y Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: RECLAMACIONES A LA LISTA DE ADMITIDOS: Las personas que resulten no admitidas, podrán interponer la reclamación durante el día



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

siguiente a la publicación, de manera presencial en la Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba y de manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: TÉRMINO PARA RESPONDER LAS RECLAMACIONES A LA LISTA DE ADMITIDOS: Las reclamaciones serán resueltas por la Universidad con certificación en alta calidad, dentro del día siguiente al cierre del termino para reclamar, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico suministrado por el aspirante con copia al correo electrónico de la Corporación Concejo de Montería, conforme a lo dispuesto en el cronograma.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: PUBLICACIÓN FINAL DE ADMITIDOS Y CITACIÓN A PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La lista final de los aspirantes inscritos admitidos, podrá ser consultada en la fecha estipulada en el cronograma de la Convocatoria pública a través de la página web del Concejo de Montería, www.concejodemonteria.gov.co, cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda) y redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Contra el listado final no procederá recurso alguno.

Con la publicación del mencionado listado, se realizará la citación a la prueba de conocimiento a los aspirantes inscritos admitidos, Universidad con certificación en alta calidad enviará la citación al correo electrónico del aspirante junto con el protocolo de bioseguridad y la guía para la presentación de la prueba.

Los datos correspondientes a la citación, podrán ser consultados también en la fecha estipulada en el cronograma de la Convocatoria pública a través de la página web del Concejo de Montería, www.concejodemonteria.gov.co, cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda) y redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Contra el listado final no procederá recurso alguno.

PARAGRAFO: El cumplimiento del protocolo de bioseguridad es de carácter obligatorio, su incumplimiento dará lugar a que el aspirante NO pueda presentar la prueba.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. APLICACIÓN DE PRUEBAS: Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad, y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas elaboradas por la Universidad con certificación en alta calidad y serán con enfoque en temáticas que giren en torno a las funciones y deberes del Secretario General, organización y funcionamiento del Concejo de Montería.

Tendrán el siguiente carácter, peso porcentual y calificación:

N°	CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN APROBATORIA
----	----------	----------	-------------	--------------------------



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

1	Prueba de conocimientos	de	ELIMINATORIA	70%	60 / 100
2	Formación Académica, Experiencia y Actividad docente	y	CLASIFICATORIA	30%	N/A

La prueba de conocimientos será escrita, corresponde al 70% del total del puntaje de la convocatoria, serán aplicadas en un mismo día y serán valoradas estadísticamente, utilizando métodos y herramientas ideológicas para obtener la calificación normal estándar de estos instrumentos de selección.

Continuarán a la siguiente etapa los aspirantes que obtengan en la prueba de conocimientos un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre 100, los demás aspirantes serán eliminados. Las pruebas aplicadas a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos abarcará las siguientes materias: las funciones y deberes del Secretario General, organización y funcionamiento del Concejo de Montería.

La prueba será de carácter eliminatorio y para continuar en la convocatoria, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá presentar la prueba en fechas y horas distintas a las señaladas en el citado cronograma.

Los aspirantes, no podrán ingresar a la prueba dispositivos electrónicos, celulares, libretas, apuntes, cuadernos, ni lapiceros. Sólo se permitirá el ingreso de lápiz a carbón negro, preferiblemente de punta número dos, borrador y taja lápiz.

Al momento de ingresar a la prueba el aspirante deberá cumplir con el protocolo obligatorio de bioseguridad, presentar su documento de identidad original y exhibirlo al personal dispuesto para aplicar la prueba, el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el aspirante no se le permita realizar las pruebas de conocimiento.

VIGESIMO SEPTIMO: PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO: La Universidad con acreditación en alta calidad enviará al Concejo de Montería los resultados de la prueba de conocimientos según lo establecido en el cronograma del artículo Décimo Sexto de la presente resolución, entregando un listado en orden de la mayor calificación a la menor, identificando frente a cada aspirante la nota recibida según sus resultados.

Por su parte, corresponderá a la Corporación Municipal, la publicación del mencionado listado a través de su web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co, Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.

VIGESIMO OCTAVO: RECLAMACIONES A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, TRAMITE Y RESPUESTA: El aspirante podrá presentar sus reclamaciones durante el día siguiente a la publicación de los resultados, presencialmente



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DOCENTE.	100 puntos (Ponderación del 30%)	<p>Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría, y cincuenta (50) por cada doctorado.</p> <p>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán cinco (5) puntos por cada año acreditado. Los puntos otorgados corresponderán a la valoración de un 30% del total.</p> <p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>Sin que en ningún caso sobrepase los cien (100) puntos.</p>
---	----------------------------------	--

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y ACTIVIDAD DOCENTE: La Universidad con acreditación en alta calidad enviará al Concejo de Montería los resultados de la valoración de estudios y experiencia según lo establecido en el cronograma del artículo Décimo Sexto de la presente resolución, entregando un listado en orden de la mayor calificación a la menor, identificando frente a cada aspirante la nota recibida según sus resultados.

Por su parte, corresponderá a la Corporación Municipal, la publicación del mencionado listado a través de su web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co, Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RECLAMACIONES A LOS RESULTADOS DE LA VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: El aspirante podrá presentar sus reclamaciones dentro del día siguiente a la publicación de los resultados, De manera presencial en la Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba y de manera virtual al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.), de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

en la Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba y de manera virtual al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.), de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las reclamaciones serán resueltas por la Universidad con acreditación en alta calidad durante del día siguientes al vencimiento del termino para presentarlas, según el calendario de la convocatoria, dichas respuestas serán enviadas directamente a los correos electrónicos suministrados por los aspirantes con copia a la corporación Concejo de Montería. Contra dicha respuesta no procede recurso alguno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO: Resueltas las reclamaciones la Universidad con acreditación en alta calidad enviará a la corporación Concejo de Montería los resultados finales de la prueba de conocimiento según el precitado cronograma entregando un listado en orden de la mayor calificación a la menor, identificando frente a cada aspirante la nota recibida según sus resultados.

Por su parte, corresponderá a la Corporación Municipal, la publicación del mencionado listado a través de su web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co, Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Contra el listado de la publicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: VALORACIÓN DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y ACTIVIDAD DOCENTE. La Universidad acreditada en alta calidad adelantará el proceso de valoración de estudios y experiencia, es de carácter clasificatorio, dirigido a quienes superen la prueba de conocimientos, que tiene por objeto evaluar el mérito profesional, laboral y académico del aspirante a través de los títulos de estudio de posgrado, experiencia profesional y docente, que sean relacionados y acompañados en el momento de la inscripción.

La evaluación por factores de ponderación corresponde al 30% del total del puntaje y se califica de cero (0) a cien (100) puntos máximos, según las reglas indicadas en este acto.

Los títulos de estudio exigidos como requisito mínimo para ejercer el empleo no otorgan puntaje en la evaluación por factores de ponderación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta tres criterios: a) Títulos de formación profesional adicionales (pregrado, especialización, maestría y doctorado), b) Experiencia profesional y docente universitaria, en las siguientes condiciones:

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE.

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, se realizará con base en los siguientes criterios:



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

Las reclamaciones serán resueltas por la Universidad con acreditación en alta calidad dentro del día siguiente al vencimiento del término para presentarlas, según el calendario de la convocatoria, dichas respuestas serán enviadas directamente a los correos electrónicos suministrados por los aspirantes con copia a la corporación Concejo de Montería. Contra dicha respuesta no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: Resueltas las reclamaciones la Universidad con acreditación en alta calidad enviará a la corporación Concejo de Montería los resultados finales de la valoración de estudios y experiencia según el precitado cronograma entregando un listado en orden de la mayor calificación a la menor, identificando frente a cada aspirante la nota recibida según sus resultados.

Por su parte, corresponderá a la Corporación Municipal, la publicación del mencionado listado a través de su web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co, Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Contra el listado de la publicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: INFORME FINAL. PUNTAJE CONSOLIDADO

La valoración adelantada por la Universidad, terminará con la entrega a la Corporación del listado de los puntajes finales consolidados, obtenidos por cada uno de los aspirantes, organizado en orden de mayor a menor según el puntaje obtenido, que será el resultante del contraste de la prueba de conocimientos y la valoración de estudios y experiencia.

La publicación de la lista, se hará el día señalado en el cronograma, a través de la página web del Concejo Montería - Córdoba www.concejodemonteria.gov.co, Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Contra el listado de la publicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL DEFINITIVO.

La Universidad, terminará con la entrega a la Corporación del listado definitivo de los puntajes finales consolidados, obtenidos por cada uno de los aspirantes, organizado en orden de mayor a menor según el puntaje obtenido, que será el resultante del contraste de la prueba de conocimientos y la valoración de estudios y experiencia.

La publicación de la lista, se hará el día señalado en el cronograma, a través de la página web del Concejo Montería - Córdoba www.concejodemonteria.gov.co, Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Contra el listado de la publicación no procede recurso alguno. No habrá corrección de corrección.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y PUBLICACIÓN: La mesa Directiva del Concejo de Montería conformará la lista de elegibles con quienes ocupen los diez primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de elegibles se publicará, en el sitio web de la Corporación, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la lista, deberá completarse con la persona que



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 624 DEL 2021

NOV 10 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

haya ocupado el undécimo lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ENTREVISTA. El proceso de elección incluirá entrevista a los integrantes de la lista ante la plenaria del Concejo, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública. La entrevista de los aspirantes se deberá incluir en el orden del día y se realizará conforme a las reglas propias de las sesiones de la Corporación. La fecha de la entrevista será la determinada en el cronograma de la presente resolución.


ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: ELECCIÓN. La elección del Secretario General del Concejo de Montería se hará por votación democrática por cada uno de los miembros de la Corporación, por mayoría absoluta entre los candidatos incluidos en la lista de elegibles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: PUBLICACIÓN DE LA ELECCIÓN: El Secretario General elegido será convocado tomará juramento, en la misma sesión plenaria de elección y se posesionará ante el presidente(a) de la Corporación el 02 de enero de 2022.

La publicación de la elección se realizará a través de la página web del Concejo Montería - Córdoba www.concejodemonteria.gov.co, Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 10 días del mes de noviembre de 2021


LEONEL ALFONSO MARQUEZ SANES
Presidente


JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Primer vicepresidente


MARIA ANGELICA CORREA TRHEEBILCOCK
Segunda vicepresidente